

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 19 de 2022

007-2019-00561

Dentro del presente proceso, el juzgado considera necesario ejercer control de legalidad, por lo que se indica que para la realización de la audiencia fijada es indispensable realizar la publicación del emplazamiento en el sistema tyva, además se tiene que en lo referente a los autos proferidos por el juzgado en septiembre 9 de 2021 y noviembre 30 de 2021, se decide que conforme al numeral 2° del artículo 159 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa prevista en el artículo 145 del CPT y de la SS, se interrumpe el presente proceso ordinario, por cuanto es un hecho notorio el fallecimiento del abogado GABRIEL ANTONIO PÉREZ ARDILA, apoderado judicial de la parte demandante.

Seguidamente, en virtud del artículo 160 del CGP, se ordenará notificación por aviso a los herederos o sucesores procesales para que comparezcan dentro de los cinco días siguientes a la notificación para que demuestren el derecho que les asista, una vez aportado lo solicitado o vencido el término concedido, el juzgado continuará con el desarrollo del proceso y se fijará nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 31 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 19 de 2022

AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 160, DEL C. GENERAL DEL PROCESO.

Asunto: Aplicación al artículo 160 CGP
Radicado: 05001-41-05-007-2019-00561-00
Demandante: GABRIEL ANTONIO PÉREZ ARDILA
Demandado: SERVIVOLQUETAS NMB S.A.S.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

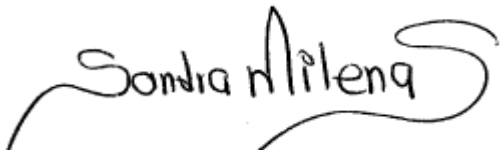
HACE SABER

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, HEREDEROS O
SUCESTORES PERSONALES QUE:

comparezcan dentro de los cinco días siguientes a la notificación para
que demuestren el derecho que les asista dentro del proceso de la
referencia, una vez aportado lo solicitado o vencido el término
concedido, el juzgado continuará con el desarrollo del proceso.

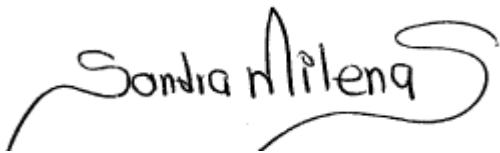
Por lo anterior, se fija por el término de cinco (5) días contados a partir
de su fijación, a fin de que ejerzan sus derechos, sobre el referido
proceso ordinario,

Fijado hoy _____ de _____ de 2022 a las 8:00 a. m.



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Desfijado hoy _____ de _____ de 2022 a las 5:00 p.m.



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.